

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2003 – 005747 00

En atención al informe que antecede y previo a dar trámite a la solicitud, por secretaría solícitese al Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá aclarar lo ordenado en auto de fecha 22 de mayo de 2018, por cuanto, (i) el radicado que contiene el auto del asunto de la referencia diferente al que corresponden estas diligencias, (ii) conforme al registro en el sistema el expediente fue remitido a descongestión desde el 5 de octubre de 2015, por ende, en principio esta autoridad no es la competente para emitir pronunciamientos en el asunto, (iii) no se precisa a que manifestaciones se refiere el proveído. Remítase el proveído allegado por el petente.

De otro lado, se solicita a la referida autoridad judicial informar, si actualmente tiene bajo su conocimiento el presente proceso, de ser así, lo informe en forma inmediata a este despacho judicial a fin de adoptar las medidas que correspondan frente al cuaderno de copias que aún reposa en este estrado.

Por otra parte, se procede a compulsar copia de este cuaderno y proveído a fin de, realizar las indagaciones pertinentes, en razón a que las copias que tienen incorporadas la solicitud de marras, no obstante aparecer en el sistema al despacho desde el **24 de septiembre de 2018**, en realidad se encontraba ubicado en la secretaría, a la letra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA